

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

CG- Modelo B

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT/	/2026
BOCyL	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS) PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN «GAUDÍ Y LA CIUDAD MODERNA» EN EL MUSEO CASA BOTINES GAUDÍ DE LEÓN.

De acuerdo con el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación Obra Social de Castilla y León (en adelante, FUNDOS) es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es la promoción del acceso a la cultura, la conservación y difusión del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León y el fomento del conocimiento y la investigación cultural.

Entre los proyectos culturales gestionados por FUNDOS destaca el Museo Casa Botines Gaudí en León, uno de los principales referentes culturales y turísticos de nuestra Comunidad. Este centro museístico se encuentra dedicado al estudio, conservación y divulgación de la vida y obra de Gaudí, de la historia del propio edificio y de las colecciones que en él se atesoran, así como del Modernismo como movimiento artístico e intelectual desarrollado durante la segunda mitad del siglo XX.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

En el año 2026 se conmemora el centenario del fallecimiento de Antoni Gaudí. En virtud del Real Decreto-ley 8/2025, de 8 de julio, por el que se declaran diversas iniciativas y programas como acontecimientos de excepcional interés público, se encuentra esta efeméride, convirtiéndose en una ocasión única para poner en valor el legado urbanístico y arquitectónico de dicho artista. Además, esta fecha cobra gran relevancia para el conjunto de Castilla y León, ya que nuestra Comunidad atesora, en la provincia de León, dos de los tres únicos edificios que Antoni Gaudí construyó fuera de Cataluña, el Palacio de Gaudí en Astorga y el propio Museo Casa Botines Gaudí.

De esta manera, FUNDOS, a través del Museo Casa Botines Gaudí, impulsará una extensa programación cultural y educativa con el fin de posicionar a la ciudad de León y por extensión a la Comunidad de Castilla y León, como uno de los grandes centros para la conmemoración del Centenario Gaudí 2026 a nivel nacional, contribuyendo de forma decisiva a la estrategia cultural y a la proyección turística de Castilla y León.

En el marco de las actividades culturales previstas con motivo del Centenario del fallecimiento de Antoni Gaudí (1926–2026), FUNDOS y el Museo Casa Botines Gaudí promoverá un ambicioso programa que incluye restauraciones patrimoniales, congresos científicos y exposiciones temporales de alto valor cultural, entre las que figura la exposición «Gaudí y la Ciudad Moderna».

Esta muestra tiene como objetivo analizar las aportaciones de Antoni Gaudí al desarrollo de la arquitectura y el urbanismo modernos, poniendo el foco en su concepción de la ciudad, la vivienda, la habitabilidad y la integración entre arquitectura, arte y sociedad.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que se reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar, excepcionalmente, la concesión de una subvención de forma directa, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

Considerando que deben promoverse las condiciones que faciliten la promoción, fomento y difusión de los diversos factores culturales de Castilla y León, la Consejería de Cultura,

Turismo y Deporte estima que aquellas actividades que se realicen, con rigor y calidad, para la consecución de dicho fin, merecen ser apoyadas.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de ,
adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a FUNDOS, en los términos y condiciones que se recogen en el anexo al presente Acuerdo, por importe total de CIENTO TRECE MIL EUROS (113 000,00 euros), distribuido en la cuantía de 84 750,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.78048.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados mediante Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, y prorrogados mediante Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026, y en la cuantía de 28 250,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.78048.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2027, para colaborar en la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución de la exposición «Gaudí y la Ciudad Moderna».

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS)

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Obra Social de Castilla y León tendrá como objeto colaborar en la financiación de los gastos de la organización y ejecución del proyecto expositivo «Gaudí y la Ciudad Moderna», en el Museo Casa Botines Gaudí de León, con la finalidad de contribuir a la programación oficial del Centenario Gaudí 2026.

Segunda.- Gastos y actividades subvencionables.

1. Son gastos subvencionables e imputables a la presente subvención los que se deriven de la producción, montaje, transporte, seguros, comisariado, diseño museográfico y actividades de difusión de la exposición temporal «Gaudí y la Ciudad Moderna».

2. Los gastos no subvencionados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y aquellos otros que excedan del importe de la subvención serán financiados por FUNDOS u otras entidades públicas o privadas con las que pueda convenir al efecto.

Tercera.- Forma de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la correcta aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, tal y como dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - 1º. Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - 2º. Documentación que acredite el pago de la actividad subvencionada mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa

del mismo. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del período de justificación.

3º. Certificado en el que se relacionen las facturas o documentos presentados, correspondientes a los gastos de la actividad, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos, su importe total y, en su caso, el importe imputado a la subvención concedida.

4º. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5º. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con el resto de la documentación justificativa:

- c) Declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la entidad beneficiaria ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria está sujeta a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las que se prevean en la orden de concesión.

Quinta.- Plazos de ejecución y de justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de abril de 2026 hasta el 15 de enero de 2027, ambos inclusive.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse hasta el 31 de marzo de 2027, inclusive, de acuerdo con lo que establezca la orden por la que se conceda la subvención.

Sexta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Séptima.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad beneficiaria, el pago anticipado del importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (84 750,00 euros), correspondientes a la anualidad de 2026, y que supone el 75% del importe total de la subvención concedida, sin necesidad de garantías.

Octava.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Novena.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que la entidad beneficiaria realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.